

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

- 19585** *Resolución de 19 de noviembre de 2021, de la Dirección General de Producciones y Mercados Agrarios, por la que se publica el Acuerdo de prórroga del Convenio de encomienda de gestión al Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, para la realización de los trabajos relacionados con los exámenes técnicos de identificación varietal de fresa para el registro de variedades vegetales.*

De acuerdo con lo previsto en el artículo 11.3.b) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del Acuerdo de prórroga del Convenio suscrito, con fecha 17 de noviembre de 2021, entre el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y el Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica (IFAPA) sobre la realización de los trabajos relacionados con los exámenes técnicos de identificación varietal de fresa para el registro de variedades vegetales, que figura como anexo a esta resolución.

Madrid, 19 de noviembre de 2021.—La Directora General de Producciones y Mercados Agrarios, Esperanza de Orellana Moraleda.

ANEXO

Acuerdo de prórroga del Convenio de encomienda de gestión por el que el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación encomienda al Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica (IFAPA) la realización de los trabajos relacionados con los exámenes técnicos de identificación varietal de fresa para el registro de variedades vegetales

Madrid, 17 de noviembre de 2021.

De una parte, don Fernando Miranda Sotillos, Secretario General de Agricultura y Alimentación, en virtud del Real Decreto 542/2018, de 18 de junio, por el que se dispone su nombramiento, y actuando en representación del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, conforme a las atribuciones que le confiere el apartado 1 del artículo segundo del capítulo II de la Orden APA/21/2019, de 10 de enero, de fijación de límites para administrar ciertos gastos y de delegación de competencias en el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Y de otra, doña Lourdes Fuster Martínez, Presidenta del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, con CIF Q-4100689A, con sede en avenida Grecia, s/n, planta 1.ª, Edificio Administrativo «Los Bermejales», 41012 Sevilla, Agencia Administrativa adscrita a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, en virtud del Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece su estructura orgánica, nombrada por Decreto 230/2020, de 29 de diciembre, en ejercicio de las competencias que le confieren los artículos 5.1. y 8.1, de la Ley 1/2003, de 10 de abril, de creación del IFAPA, y el artículo 10, párrafos a) y h) del anexo al Decreto 359/2003, de 22 de diciembre, por el que se aprueban sus Estatutos.

Ambas partes se reconocen entre sí la capacidad legal suficiente para obligarse en este acto, y a tal efecto:

EXPONEN

Primero.

Que con fecha 27 de diciembre de 2018, el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA) y el Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica (IFAPA), suscribieron un Convenio de encomienda de gestión para la realización de los trabajos relacionados con los exámenes técnicos de identificación varietal de fresa para el registro de variedades vegetales, que finaliza el 30 de noviembre de 2021.

Segundo.

Que el Real Decreto 430/2020, de 3 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, establece, en su artículo 3, punto 1, apartado j), que corresponde a la Dirección General de Producciones y Mercados Agrarios, desarrollar las competencias del Departamento en materia de control de la producción, importación, exportación, certificación y comercialización de semillas y plantas de vivero, y de material de reproducción y multiplicación de las especies agrícolas y forestales; la protección de las obtenciones vegetales, y la inscripción de variedades a través de los registros de variedades protegidas y de variedades comerciales, así como en lo relativo a la realización de los ensayos necesarios para el registro de variedades, y la custodia y mantenimiento de las colecciones de referencia de material vegetal necesario para estos registros y el control de la producción.

La Subdirección General de Medios de Producción Agrícola y la Oficina Española de Variedades Vegetales, integrada en dicha Subdirección General, llevan a cabo la ejecución de tales competencias.

Tercero.

Para la inscripción de variedades en los registros de variedades protegidas y de variedades comerciales, de acuerdo con la Ley 3/2000, de 7 de enero, de Régimen Jurídico de la Protección de las Obtenciones Vegetales y la Ley 30/2006, de 26 de julio, de semillas y plantas de vivero y recursos fitogenéticos; se requiere el sometimiento de la variedad vegetal a un examen técnico, responsabilidad del MAPA. De acuerdo con el Real Decreto 1261/2005, de 21 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de protección de obtenciones vegetales; la realización de dichos exámenes serán llevados a cabo directamente por la Oficina Española de Variedades Vegetales o, mediante acuerdos con las comunidades autónomas, por los Centros de examen designados por la OEVV, o por otros entes públicos o privados que realicen tareas similares.

Cuarto.

Que el Real Decreto 170/2011, de 11 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento general del registro de variedades comerciales y se modifica el Reglamento general técnico de control y certificación de semillas y plantas de vivero dispone que en su artículo 33 que la realización de los ensayos de identificación corresponderá a la Oficina Española de Variedades Vegetales que los llevará a cabo directamente o mediante acuerdos con las comunidades autónomas por los Centros de examen a que hace referencia el artículo 37.1 –designados por la Oficina Española de Variedades Vegetales como encargados de la realización de los ensayos de identificación–, o por otros entes públicos o privados que realicen tareas similares.

Quinto.

Que IFAPA está designado como centro de examen para realización de los ensayos de identificación correspondientes a variedades de fresa en virtud del anexo XIV del Real Decreto 170/2011, que establece los Organismos encargados de llevar a cabo los ensayos de identificación y para la recepción del material. Asimismo, este Centro ha sido homologado por la OCVV como centro de ensayos para la citada especie, de conformidad con el Acuerdo número 2019-90004/EO-ES-OEVV de la OCVV.

Por todo ello las partes acuerdan suscribir el presente Acuerdo de Prórroga, que se registrará por las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.

De conformidad con la cláusula séptima del Convenio suscrito el 27 de diciembre de 2018, las Partes acuerdan prorrogar su vigencia por cuatro años adicionales.

Segunda.

La presente Prórroga entrará en vigor una vez finalice el plazo de duración inicial del Convenio.

Tercera.

Durante los cuatro años adicionales, y hasta el 30 de noviembre de 2025, se transferirán al IFAPA idénticas anualidades de presupuesto previstas en el Convenio que se prorroga, con cargo a la partida presupuestaria 21.05.412C.640.08, o a la que pueda sustituirla en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado futuras, según la siguiente tabla:

Año 2022 – Euros	Año 2023 – Euros	Año 2024 – Euros	Año 2025 – Euros	Total prórroga – Euros
27.168,00	27.168,00	27.168,00	27.168,00	108.672,00

Las aportaciones del MAPA estarán condicionadas, no obstante, a la existencia de crédito en los correspondientes presupuestos.

Cuarta.

Este Acuerdo será incluido en el Registro de Convenios y Encomiendas de Gestión del Sector Público Estatal (RCESPE) y será objeto de publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente acuerdo.–Por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, Fernando Miranda Sotillos.–Por el Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, Lourdes Fuster Martínez.